

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Promoción Agroalimentaria, de fecha 8 de junio de 2022, dicto Decreto con el siguiente contenido:

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO "VII ECOENCUENTRO".

La Diputación Provincial de Almería viene fomentando el desarrollo socioeconómico de los municipios del interior de la provincia, entre cuyas líneas de actuación, destaca la promoción y fomento de las pequeñas y medianas industrias agroalimentarias por cuanto son un elemento importante en la creación de empleo y el desarrollo sostenible de nuestra provincia, con un fuerte respaldo de dichas empresas y sus Ayuntamientos respectivos.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 37.1.14º establece, entre otros, como principio rector de las políticas públicas el fomento del sector agroalimentario como elemento económico estratégico de Andalucía. Las políticas comunitarias en materia de desarrollo rural plantean entre sus ejes de actuación el aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y la diversificación de la economía rural mediante el apoyo a los sectores productivos que generan empleo.

La labor que lleva a cabo la Diputación en esta materia es reconocida por los ayuntamientos que, a lo largo del año, vienen solicitando asistencia económica para la organización de eventos de promoción agroalimentaria y afines de carácter sectorial y/o comarcal en sus municipios. Estas actividades comarcales refuerzan el tejido productivo de la provincia al que debe apoyarse desde Diputación, sirviendo también para fomentar la apertura de nuevos mercados para las empresas agroalimentarias o, en algunos casos, iniciar en materia de promoción a estas.

Por el Servicio de Agricultura y Desarrollo Rural, se emite informe de fecha 6 de junio de 2022 (con URL de Verificación (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QLN1Xd2saY0EF0bT8FUGbw==>), sobre el escrito presentado por el Ayuntamiento de Almócita, con registro de entrada número 44.872, de 3 de junio de 2022, por el que solicita asistencia económica para la ejecución de la actividad denominada "VII Ecoencuentro 2022", que se celebrará los días 2 y 3 de julio de 2022 en el referido municipio. A tal efecto, dicho Ayuntamiento aporta memoria de la actividad señalada, certificación de la Secretaría-Intervención de suficiencia y disponibilidad de créditos para financiar la aportación municipal del proyecto y el correspondiente presupuesto:

Partida de Gastos	Importe	Fuente de Financiación	Importe
-------------------	---------	------------------------	---------

Código Seguro De Verificación	0BQFpZ6laDIAnte5hnjBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2022 11:45:57
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0BQFpZ6laDIAnte5hnjBZA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Detalle reconocimiento de los ponentes	450,00 €	Diputación de Almería	2.000,00 €
Transporte, dietas y alojamiento ponentes	850,00 €	Ayuntamiento de Almócita	250,00 €
Desayuno ecológico ponentes y participantes	450,00 €		
Actuación musical	500,00 €		
Total	2.250,00 €	Total	2.250,00 €

La actividad propuesta por el Ayuntamiento tiene como objeto:

- Poner en valor nuestras tierras de cultivo.
 - Potenciar la agricultura ecológica.
 - Aumentar el consumo de los productos ecológicos.
 - Potenciar, mantener y preservar nuestra comarca como paraje de especial valor paisajístico y natural.
 - Impulsar la producción agroalimentaria del municipio y los de la comarca acercándola a los consumidores, ya sea en venta directa o a través del comercio local.
 - Facilitar el contacto entre productores, comerciantes y consumidores de productos
 - Impulsar iniciativas agrícolas de los municipios tanto de parcelas cultivadas como de no cultivadas con el objetivo de apoyar la continuidad de la actividad agraria. Dirigido a:
 - Propietarios de parcelas agrícolas que no desean cultivarlas
 - Agricultores interesados en arrendar nuevas parcelas agrícolas
 - Facilitar la adquisición de sus propios huertos a aquellas personas interesadas.
 - Impartir formación a aquellas personas interesadas
- Con todos estos objetivos se pretende fundamentalmente.:
- Evitar el abandono de parcelas agrícolas.
 - Aumentar la superficie de las explotaciones.
 - Facilitar a las personas el acceso a la actividad agraria.
 - Frenar la pérdida de superficie agraria útil.

Código Seguro De Verificación	0BQFpZ6laDIAnte5hnjBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2022 11:45:57
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0BQFpZ6laDIAnte5hnjBZA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Mantener la actividad agraria en los municipios.
- Fomentar la participación de la Moneda Social “El Café”.

En el presupuesto de Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2022, figura la asistencia económica nominativa destinada al Ayuntamiento de Almócita, con una asignación de dos mil (2.000,00) euros, para la actividad “VII Ecoencuentro 2022”.

Son competencias propias de la Diputación de Almería conforme al artículo 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de la provincia; a su vez, en su apartado d) señala como competencia provincial la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

Visto el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, relativo a la asistencia económica de la provincia al municipio, así como el artículo 11 de la misma Ley, en el que se establece, entre otras, la competencia provincial de asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios de los municipios de la provincia.

Por otro lado, el artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación recoge entre los supuestos de asistencia económica directa los previstos nominativamente en el presupuesto de la Corporación, que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa suscrita por el Diputado correspondiente; la cual obra en el expediente.

Visto cuanto antecede, así como el informe técnico y el informe jurídico que constan en el expediente.

Obra, asimismo, en el expediente, en sentido favorable, el informe de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la concesión de asistencia económica directa prevista en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto 2022 como “Ecoencuentro”, a favor del Ayuntamiento de Almócita, por importe de dos mil (2.000,00) euros, destinada a la ejecución de la actividad denominada “VII Ecoencuentro 2022”.

2º) Aprobar un gasto por importe de dos mil (2.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000-410-46200 “Cooperación Act. Municipales”, para la financiación de la citada actuación.

3º) El abono de la asistencia económica se efectuará previa justificación por el Ayuntamiento de Almócita de la aplicación de los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación, a presentar ante esta Corporación Provincial en el plazo de un mes a computar desde la finalización de la actividad, mediante la presentación de la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	0BQFpZ6laDIAnte5hnjBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2022 11:45:57
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0BQFpZ6laDIAnte5hnjBZA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a) Cuenta justificativa cumplimentada, según el modelo normalizado de esta Diputación Provincial.

b) Copia auténtica de la/s factura/s que acrediten la totalidad del gasto destinado al evento, así como acreditación del pago de la/s misma/s (orden/es de pago y justificante/s bancario/s de la/s transferencia/s o abono de las mismas).

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación para la ejecución del proyecto.

4º) El Ayuntamiento de Almócita deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto de la asistencia económica de referencia que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas.

En el supuesto de que la publicidad consista en la exposición pública de un cartel, o en publicación de anuncio en página web del Ayuntamiento o tablón de anuncios, se utilizará el modelo normalizado de esta Diputación.

5º) Por el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de contratación pública en el/los expediente/s de contratación de las distintas prestaciones necesarias para la celebración del evento de referencia, mediante certificado del/a Secretario/a del mismo.

Así mismo, esta Diputación se reserva la facultad del examen de la integridad del expediente o expedientes de contratación referidos, estando obligado dicho Ayuntamiento a facilitar copia de los mismos en caso de ser requerido.

6º) Proceder a la publicación del acuerdo de concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el Programa de Subvenciones (C@fe), así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	0BQFpZ6laDIAnte5hnjBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/06/2022 11:45:57
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0BQFpZ6laDIAnte5hnjBZA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

